




## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 162 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT


### VISTA:

La solicitud presentada por doña **Rosa Milaidy Sánchez Aguirre**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 15, de la Mza. "R1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

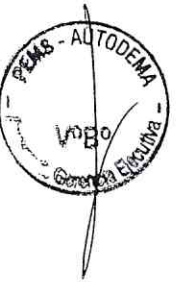


Que, el Lote Urbano N° 15 de la Mza. " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a doña **Emma Rosa Flores Rosas**, casada con don **Celso Celestino Quispe Cornejo**, conforme Contrato de Adjudicación en Venta N° 030-COL-AUTODEMA, de fecha 06.05.1995.

Que, al fallecimiento de don Celso Celestino Quispe Cornejo, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada ante Notario Holgado de Carpio Elsa, en la ciudad de Arequipa, de fecha 08/05/2014, que declara como herederos a su cónyuge supérstite: **Emma Rosa Flores Rosas**, así como a sus hijos: **Donny Christian Quispe Flores**, **Marien Heidy Quispe Flores** y **Alein Celso Quispe Flores**, inscrita en la Partida N° 11273348, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa-SUNARP, de fecha 16 de mayo de 2014.



Que, los señores **Emma Rosa Flores Quispe**, **Donny Christian Quispe Flores**, **Marien Heidy Quispe Flores** y **Alein Celso Quispe Flores**, mediante Contrato Privado de Compra Venta, de fecha 25.08.2016, transfieren los derechos de propiedad que les corresponde del lote urbano N° 15, Mza " R1 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" a favor de doña **Rosa Milaidy Sánchez Aguirre**, documento con firmas legalizadas por Rubén Bolívar Callata y Dra. Elsa Holgado de Carpio, Abogado-Notario Público de Arequipa, respectivamente.



Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 048-2019-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-R1-15-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:



ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 15 de la Manzana " R1 " del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por doña ROSA MILAIDY SANCHEZ AGUIRRE, en mérito al Contrato Privado de Compra Venta, de fecha 25 de agosto del 2016.



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 15 de la Manzana " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de doña ROSA MILAIDY SANCHEZ AGUIRRE, quien asume las obligaciones de Adjudicataria.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ( 09 ) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinte.

NUEVE



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3202839
EXP	2117217